

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 154/1993

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el intendente de la Municipalidad de Choele Choel mediante nota nro. 561/93 comunica que ese Organismo cede en comodato un inmueble sito en la Avda. San Martín nro. 1496 de esa localidad, a los fines del funcionamiento de Organismos Judiciales de la Provincia.

Que con fecha 15 de diciembre del corriente año se firma un contrato de Comodato entre el Superior Tribunal de Justicia representado por el señor Presidente, Dr. Jorge Luis GARCÍA OSELLA y el señor Intendente Municipal Dn. Néstor Julio Pérez, razón por la cual corresponde ratificar el referido contrato.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero. Ratificar lo actuado pro el Dr. Jorge Luis GARCÍA OSELLA respecto al contrato de comodato citado precedentemente.

2do. Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**ECHARREN – Juez STJ – LEIVA – Juez STJ – BALLADINI – Juez STJ.
MOYANO – Secretaria STJ.**